



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
RENE TORRES VARGAS.**

27 MAY 2021

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

1028

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°153 de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 02.12.2020, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2021.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2021.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra j.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 417 de fecha 26.05.2021, emitido por la Directora de Administración y Finanzas

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N°024351 de fecha 10.05.2021, emitida por el Departamento de Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Algarrobo, mediante la cual solicita reparación paquete de resorte delantero y trasero lado izquierdo del vehículo municipal P.P. BZJR-86.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, DS N° 250 artículo 10 N° 7 letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 124,13% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa con el proveedor Rene del Carmen Torres Vargas Rut N° con domicilio en _____ para que realice servicio de reparación paquete de resorte delantero y trasero lado izquierdo de Vehículo municipal P.P BZJR-86.
- II. La Municipalidad de Algarrobo cancelara la suma de \$ 868.700.- (ochocientos sesenta y ocho mil setecientos Pesos) Impuestos incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-06-002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos ", correspondiente al Presupuesto Municipal 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

J.E.Y.M./P.M.M./U.C/DAF/cbb

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control Interno
- Archivo

- (1)
- (1)
- (1)
- (2)



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL**

FECHA RECEPCIÓN: 31 MAY 2021

FECHA SALIDA: 03 JUN 2021

OBSERVACIONES:

